JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de mayo dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Víctor Nicolás Gómez Gómez
Demandada	Olga Lucía Múnera Quintero
Radicado	05001 31 10 014 2024 00232 00
Decisión	Inadmite demanda

El señor **Víctor Nicolás Gómez Gómez,** a través de apoderado judicial ha presentado demanda verbal de divorcio de matrimonio civil, dirigida frente a la señora **Olga Lucía Múnera Quintero**, solicitud que debe ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1. Aludirá y sustentará la demanda con hechos debidamente clasificados y numerados; observando para el efecto las causales en que apoya su pretensión y las circunstancias de tiempo, modo y lugar de estas.

2. Expresará cuál es el lugar del domicilio del demandante.

3. Citará los testigos que deben ser escuchados dentro del presente asunto y para ello observará las formalidades previstas en el artículo 212 del Código General del Proceso.

4. Adjuntará **nuevo escrito de demanda** en mensaje de datos, en formato P D F.; lo que facilitará el estudio y acceso a la totalidad de esta para el despacho y las partes (inciso 2° del artículo 89 del Código General del Proceso).

Notifíquese**,**

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc966ae3fc267345340fecebfa1aa3d07d54f62494c439dccb9f89d7b2eca34**

Documento generado en 02/05/2024 02:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica